

TASAS SANITARIAS PARA EL 2025 EN ANDALUCÍA

Según el Art. 79 Cuota tributaria de la Ley 10/2021 de 28 de diciembre de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su actualización en el 2025, se exigen las siguientes tasas para diferentes actuaciones sanitarias:

| | |
|---|----------|
| 1.2 Por la emisión de informes, atestados o certificados que requieran inspección de instalaciones o productos, estudios o exámenes de proyectos, excepto aquellos que constituyan trámites necesarios para las autorizaciones gravadas en esta Ley y aquellos otros que se graven de forma específica. | 103,42 € |
| 1.3 Certificados, atestados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no gravados de forma específica, a instancia de parte. | 25,86 € |

Algunos de los Procedimientos que afectan al Servicio de Seguridad Alimentaria son:

- **Autorización Sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Nacional, RGSEAA): ANEXO I** del Decreto 61/2012 de 13 de marzo por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento (Tasa del punto 1.2)
- **Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Nacional, RGSEAA): ANEXO II** del Decreto 61/2012 de 13 de marzo por el que se regula el procedimiento de la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, (Tasa del punto 1.3)
- **Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (Autonómico, RSEEA): ANEXO III** del Decreto 61/2012 de 13 de marzo por el que se regula el procedimiento de la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios. (Tasa del punto 1.3)
- **Notificación o comunicación de puesta en el mercado de Complementos Alimenticios. ANEXO IV** (punto 1.2 ó 1.3 en función del trámite).
- **Certificado de Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y Certificado de Libre Venta y Consumo (CLV)** (Tasa del punto 1.3)

El pago de la tasa se formaliza mediante el **modelo 046** de la Agencia Tributaria de Andalucía. En este documento hay que tener en cuenta lo siguiente:

- En el apartado DATOS GENERALES:
 - Marcar la opción de **Autoliquidación**.
 - Código Territorial: dependerá de la **provincia** donde se encuentre el establecimiento. Para ello se deberá abrir el menú desplegable, seleccionando:
 - **Código Órgano Territorial:** Consejería competente en materia de Salud
 - **Código Provincia:** Provincia donde se ubica el establecimiento
 - **Código Centro:** Delegación Territorial de Salud "Provincia"
 - Concepto de Pago: elegir la opción "**Por Servicios Sanitarios**" (0023)
 - Una vez cumplimentado el formulario, el pago podrá efectuarse en cualquier entidad financiera reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía o bien de forma telemática accediendo a la plataforma telemática de pago de la Junta de Andalucía.

Según el Art. 12.2 de la Ley 10/2021 de 28 de diciembre de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su actualización en el 2025,

En el caso de utilizar medios electrónicos para la presentación y el pago de las tasas, los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar por cada autoliquidación presentada, con un límite mínimo de bonificación de 3 euros y máximo de 70 euros sin que pueda resultar una cuota tributaria negativa como consecuencia de dicha bonificación.

TABLA RESUMEN

| DESCRIPCIÓN | TASA | CUANTÍA | CUANTÍA BONIFICACIÓN 10% |
|--|------|----------|--------------------------|
| ANEXO I AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL RGSEAA | 1.2 | 103,42 € | 93.08 € |
| ANEXO II COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL RGSEAA | 1.3 | 25.86 € | 23.27 € |
| ANEXO III COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA | 1.3 | 25.86 € | 23.27 € |
| ANEXO IV COMUNICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN. | 1.2 | 103,42 € | 93.08 € |
| CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RGSEAA Y CERTIFICADO DE LIBRE VENTA Y CONSUMO (CLV) | 1.3 | 25,86 € | 23.27 € |